

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18019 BARCELONA

Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 856/2019 Sección: C

Nig: 0801947120198007951

Fecha del auto de declaración. 10/4/19.

Clase de concurso. Voluntario

Entidad concursada. Sandra Agrás Martínez, con DNI 52626904Y

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Cristian Valcárcel Bernal con DNI 47.641.165-T y domicilio profesional en c/ Escolles Pies 102, 08017- Barcelona, teléfono 93.503.48.48 y fax nº 93.503.48.69 y correo electrónico cvalcarcel@rcd.legal

Régimen de las facultades del concurso. Suspendidas

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el informe del art. 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el art. 95 LC. En tal sentido, la administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Barcelona, 12 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A190022076-1